



**GOBIERNO REGIONAL**  
**"AYACUCHO"**

**Resolución Gerencial Regional N° 0029-2014-GRA/GG-GRI**

**Ayacucho; 10 MAR. 2014**

**VISTO:**

El Oficio N° 059-2014-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Decreto Nro. 1008-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto Nro.952-2014-GRA-GG-OREI, Acta de Sesión N° 008-2014-GRA-GG-GRI-CRREAETE-, de fecha 13 de febrero del 2014, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre **Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Pararca Distrito de Pararca, Provincia de Paucar de Sara con 688 folios útiles**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Ejecución de Administración Directa y/o Encargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2014, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2014;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;



Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2011, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutorio gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2014; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

<b>SECTOR</b>	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
<b>PLIEGO</b>	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001	SEDE AYACUCHO
<b>FUNCION</b>	: 20	SALUD
<b>PROGRAMA</b>	: <b>044</b>	SALUD INDIVIDUAL
<b>SUBPROGRAMA</b>	: 0096	ATENCION MEDICA BASICA
<b>ACT/PROYECTO</b>	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA DISTRITO DE PARARCA PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA
<b>COMPONENTE</b>	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA DISTRITO DE PARARCA PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA



**META** : **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA DISTRITO DE PARARCA PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA**

**PRESUPUESTO** : S/. 1'699,413.68 NUEVOS SOLES

**FTE. FTO.** : 01 RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la oficina de defensa nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, oficina regional de estudios e investigación y comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios - CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. MARIO C. PIZARRO QUISPE  
Gerente Regional de  
Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA  
SECRETARIO GENERAL